

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE
PROPIEDAD HORIZONTAL☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

1	2	3	4	5	6

7	8	9	10	11	12

HOLLA Y

DATOS
GENERALES

- 7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- 8 ☐ ZONA HOMOGENEA
- 9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: Barrio Que Los Sabes.Calle Via CostaneraLote 3M² _____

CODIFICAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

FRENTEROS

- 11 ☒ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

B ACCESO AL LOTE

- 1 ☐ LOTE INTERIOR
- 2 ☒ POR PASADIZO PEATONAL
- 3 ☐ POR PASADIZO VEHICULAR
- 4 ☒ POR CALLE
- 5 ☐ POR AVENIDA
- 6 ☐ POR EL MALETON
- 7 ☐ POR LA PLAZA

MARCAR SOLO EL
DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

B MATERIA DE LA
CALZADA

- 1 ☒ CEMENTA
- 2 ☐ PAVIMENTO
- 3 ☐ PAVIMENTO
- 4 ☐ PAVIMENTO
- 5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

B ACEREA

- 1 ☒ NO TIENE
- 2 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE SMO
- 3 ☐ DE ALCOQUIN O BALDOSA

REDES PLANTAS EN LA VIA

B ACEREA PORTABLE

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☒ SI EXISTE

B ALICANTARILLADO

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☒ SI EXISTE

B ENERGIA ELECTRICA

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☒ SI EXISTE RED AEREA
- 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

B ALUMBRADO PUBLICO

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☒ EXISTE ALUMBRADO PUBLICO
- 3 ☐ EXISTE ALUMBRADO PUBLICO

DESNIVEL CON RELACION A LA
PASADIZO DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA PASADIZO

BAJO LA PASADIZO

METROS

CERCA MIENTO

HORMIGON ARMADO

MADERA

CABLE

OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

B AGUAS

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☒ SI EXISTE

B DESAGUES

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☒ SI EXISTE

B ELECTRICIDAD

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☒ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

B AREA

M² 120

B PERIMETRO

M 46

B LONGITUD DEL FRENTE

M 16

B NUMERO DE ESQUINAS

4

B AVANUELO DEL LOTE

M 12

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

B SIN EDIFICACION

- 1 ☐
- 2 ☒

B CON EDIFICACION

M² 120

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO

1 ☐

B CON EDIFICACION

2 ☐

B CON EDIFICACION

M² 120

B CON EDIFICACION

3 ☐

B CON EDIFICACION

M² 120

OBSERVACIONES

35 021

[illegible]

MATERIALES MARQUE UNA SÓLA RESPUESTA PARA CADA RÚBRICA DE OBRAS

MATERIALES		INDICADORES GENERALES	
MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA			
MATERIALES		INDICADORES GENERALES	
MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA			
Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100
101	102	103	104
105	106	107	108
109	110	111	112
113	114	115	116
117	118	119	120
121	122	123	124
125	126	127	128
129	130	131	132
133	134	135	136
137	138	139	140
141	142	143	144
145	146	147	148
149	150	151	152
153	154	155	156
157	158	159	160
161	162	163	164
165	166	167	168
169	170	171	172
173	174	175	176
177	178	179	180
181	182	183	184
185	186	187	188
189	190	191	192
193	194	195	196
197	198	199	200
201	202	203	204
205	206	207	208
209	210	211	212
213	214	215	216
217	218	219	220
221	222	223	224
225	226	227	228
229	230	231	232
233	234	235	236
237	238	239	240
241	242	243	244
245	246	247	248
249	250	251	252
253	254	255	256
257	258	259	260
261	262	263	264
265	266	267	268
269	270	271	272
273	274	275	276
277	278	279	280
281	282	283	284
285	286	287	288
289	290	291	292
293	294	295	296
297	298	299	300
301	302	303	304
305	306	307	308
309	310	311	312
313	314	315	316
317	318	319	320
321	322	323	324
325	326	327	328
329	330	331	332
333	334	335	336
337	338	339	340
341	342	343	344
345	346	347	348
349	350	351	352
353	354	355	356
357	358	359	360
361	362	363	364
365	366	367	368
369	370	371	372

Bloqueado
(En Sistema)

L/L

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	22/12/15	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	4510103	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:		
CELULAR TELEFONO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	C.A. Limp.	
	R.	

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO: Se Actualizan Datos de Avance S/I

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 31/02/2015

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. FLORES CALDERÓN FRANCISCA ARACELY, con cédula de ciudadanía N° 130465672-9, para que celebre la Escritura de un lote de terreno municipal ubicado en el sector "LOS SAUCES", signado con el Lote #03, Manzana A, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m – Calle Argentina
Atrás: 8.00 m – Calle San Francisco
Costado Derecho: 15.00m – Pico Pico Mercedes
Costado Izquierdo: 15.00m – Alonzo Alvarado Gloria
Área Total: 120.00m²

Manta, Febrero 04 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña.
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de forma fe el emitido; por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en los documentos correspondientes.

G.JCV



Manabí



A partir del siguiente mes FLORES CALDERON FRANCISCA pagará mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses legales correspondientes hasta la fecha de su extinción, según artículo 21 del Código Tributario

Tributo de predios urbanos, clave 4510105000, años 2008, 2010/2015		
Total US\$		332.71
Total Período		6
Fecha corte		Valor (US\$)
Cuota Inicial: 20.00%		66.54
Saldo		266.17
Cuotas	Fecha	Valor
1	25-feb-15	44.36
2	25-mar-15	44.36
3	25-abr-15	44.36
4	25-may-15	44.36
5	25-jun-15	44.36
6	25-jul-15	44.36

* Valor variará por los intereses

- b) **ADVERTIR** al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciera en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuar con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Codificación del Código Tributario.
- c) **HACERLE** conocer al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerará defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.
- d) **DISPONER**, que el Departamento de Coactiva, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en esta resolución.
- e) **NOTIFICAR**, con la presente resolución a FLORES CALDERON FRANCISCA
- f) Manta 2/2/2015
CM

Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

Notificación			
NOMBRES	Digna Haris P	FECHA	5-02-2015
APELLIDOS	Flores Calderón	FIRMA	
C.I.	130761480-8		Digna H. Flores



Manta



DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN N° 078-FP-DFM-2015
FACILIDADES DE PAGO
EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Contribuyente: FLORES CALDERON FRANCISCA
C.I. o RUC N°: 1304656729
Clave catastral: PREDIOS URBANOS 2008, 2010/2015, CLAVE 451010500

CONSIDERANDO

- Que el artículo 340 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.
- Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.
- Que, el artículo 152 del Código Orgánico Tributario establece sobre la Compensación o facilidades para el pago.
- DE LAS FACILIDADES DE PAGO: Se podrá conceder facilidades de pago a aquellos contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones tributarias y no tributarias, conforme lo dispuesto en el Art. 152 del Código Tributario.
Para la concesión de facilidades de pago, el interesado cumplirá con los siguientes requisitos:
 - Solicitud dirigida al Director Financiero, en la cual se indique en forma precisa la obligación respecto de la que se pide facilidades de pago;
 - Razón o motivos fundados que impidan realizar la obligación no tributaria de contado;
 - Oferta de pago inmediato no menor del 20% del valor de la obligación;
 - Indicación del plazo para el pago del saldo adeudado de acuerdo a la ley.
- Que, el artículo 153 del Código Orgánico establece de los plazos y competencia para autorizar la suscripción de convenios de facilidades de pago:
 - El Director Financiero o su delegado autorizara mediante resolución motivada, los convenios de pago por plazos de hasta seis meses; y,
 - El Alcalde autorizara mediante resolución motivada los convenios de pagos que estipulen plazos superiores a los seis meses no mayores a dos años. (Art. 153 Código Tributario)
- Que el señor FLORES CALDERON FRANCISCA mediante oficio presentado con fecha 2/2/2015, solicita que se le conceda facilidades de pago para cancelar los tributos ofreciéndose a cancelar el 20% de lo adeudado y el saldo \$ a 6 MESES plazo.
- Que, revisado el sistema informático se establece que los valores pendientes del predio corresponde a lo siguiente:

Clave Catastral	Años	Total valor Tributo más interés
PREDIOS URBANOS 2008/2015, CLAVE 451010500	2008,2010/2015	\$332.71

Interés de mora calculado hasta 2/2/2015

Y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Financiera

RESUELVE:

- CONCEDER a FLORES CALDERON FRANCISCA facilidades de pago por PREDIOS URBANOS O TASAS DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS para la cancelación de su obligación en mora, correspondiente a los tributos por impuestos prediales.

EL CONTRIBUYENTE a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagara la suma de \$66.54200000000002 que corresponde al 20% de la obligación tributaria.